



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR "EMILIA MERCHER",  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N°11176  
MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

Versión Pública

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar-Centro Escolar "Emilia Mercher" <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDELL <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

Versión Pública

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	8
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,500.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2021 .....	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN .....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	13
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	13
XII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	13
XV.	ANEXO .....	14



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - del Centro Escolar "Emilia Mercher", C.I. #11176, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de agosto de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$4,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2019-2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

Versión Pública



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Emilia Mercher", C.I. #11176, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones del año 2022, según registros del citado sistema.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no sesiona en forma ordinaria al menos 1 vez al mes,
- b) No todos los ingresos percibidos son depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción,
- c) No se emiten recibos de ingresos serie "A" para los fondos recibidos en concepto de Administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones en efectivo, etc.,
- d) No se tienen elaboradas las conciliaciones bancarias correspondientes.

Ver Recomendaciones en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de agosto 2022, según registros en el Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar "Emilia Mercher", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,500.00, correspondientes a los años 2019-2021; liquidando durante la ejecución de la Auditoría, los 3 bonos pendientes por US\$4,500.00, de forma extemporánea.

Ver Hallazgo #1.

Durante la ejecución de la auditoría, verificamos según formularios de liquidación facilitados por el CE, que los 3 bonos de US\$1,500.00 cada uno (Rubro Funcionamiento Básica) de los años 2019-2021, fueron liquidados el 11/08/2022, ante la DDE de La Libertad, no obstante, al 31 de agosto 2022, aparecían en estado "no liquidado", por estar pendiente de actualización, por parte de la citada departamental, el registro en el Sistema de Liquidación.



En seguimiento a dicho aspecto, Auditoría comprobó que, al 24/02/2023, la DDELL, tienen pendientes de digitar en el citado Sistema, 192 procesos de liquidaciones presentadas por los CE y revisadas por la DDELL, que ascienden a un monto de US\$922,686.18, del periodo 2022; siendo una actividad importante, en la que, deben definirse estrategias para lograr su actualización. Ver Recomendación en **Romano VIII.**



Versión Pública



## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,500.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Auditoría comprobó, según formulario de liquidación facilitado por el Centro Escolar "Emilia Mercher", que los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, por un total de US\$4,500.00 de los años 2019-2021, fueron liquidados hasta el 11/8/2022, cuyo plazo establecido, fue al cierre de cada ejercicio financiero, de los periodos en que, se transfirieron los fondos.

El detalle de los bonos liquidados de forma tardía a continuación:

Cuadro # 1 – Transferencias de Fondos, años 2019-2021, liquidadas extemporáneamente.

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00	11/8/2022
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00	11/8/2022
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00	11/8/2022
TOTAL		4,500.00	

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación a diciembre 2022.

En seguimiento a dicho aspecto, Auditoría comprobó según registros del sistema de liquidación, al 28/2/2023, que la falta de liquidación de fondos, es reincidente y se mantiene para el año 2022, para el bono de salarios básica, por un monto de US\$6,487.31; según se muestra a continuación:

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11176	CENTRO ESCOLAR "EMILIA MERCHER"	6,487.31	No liquidado
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Municipio QUEZALTEPEQUE:</b>	<b>6,487.31</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Fuente:</b>	<b>6,487.31</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Bono:</b>	<b>6,487.31</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Total por Departamento:</b>	<b>6,487.31</b>	



**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Falta de estrategias del CDE, para lograr liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.



### Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, no presentó comentarios, únicamente detalló 8 transferencias 2019-2021, que ya estaban liquidadas.

Adicional, en fecha 13/01/2023, la Directora del CE, agregó: "Los 3 años anteriores ya están liquidados en las fechas 11/08/22, manifestando que, en el año 2022, no se otorgó el Bono de Operación y Funcionamiento \$1,500.00 para utilidades del CE."

### Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento en los plazos establecidos para liquidar los fondos del Estado.

### Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE, [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República, para su recuperación por la vía judicial.

Al Consejo Directivo Escolar:

3. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y CDE, deberán ser remitidas, al correo: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv); para su seguimiento posterior.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Emilia Mercher":

Implementen acciones que le permitan cumplir con:

1. Lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes,
2. Depositar todos los ingresos percibidos en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción,
3. Emitir los recibos de ingresos serie "A" para los fondos recibidos en concepto de administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones en efectivo, etc.,
4. Elaborar las conciliaciones bancarias correspondientes.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Emilia Mercher", Profesora [REDACTED]:

5. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.  
Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

6. Establezca estrategias, para ingresar al Sistema de Liquidaciones, en un período no mayor a 10 días hábiles de recibida la presente comunicación, las liquidaciones ya revisadas y pendientes de digitar en dicho Sistema, de los Centros Escolares de su jurisdicción; con el propósito de tener registros actualizados, que sirvan para la toma de decisiones.



7. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv). para su seguimiento posterior.

## IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución del Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Emilia Mercher", C.I. #11176, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos de los años 2019-2021.
- 2- Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$4,500.00, fueron liquidados ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- A la fecha de emisión de este Informe, las transferencias de fondos realizadas para el año 2022 por un monto de US\$6,487.31, se encuentran pendientes de liquidación, por lo que, dicho proceso, será realizado de forma tardía, al igual que los fondos del periodo 2019 al 2021.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.



## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 – Centro Escolar "Emilia Mercher", C.I. #11176, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Emilia Mercher", C.I. #11176, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

## XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Auditora.

XV. ANEXO

Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 18/11/2021 al 18/11/2023 (Acuerdo 05-0147-21)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021 - 2023
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021 - 2023
	Secretario Propietario, Profesor	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021 - 2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021 - 2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 07/11/2019 al 18/11/2021 (Acuerdo 05-0220-19)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretario Propietario, Profesor	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 28/07/2017 al 07/11/2019 (Acuerdo 05-0128-17)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretario Propietario, Profesor	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública